

Soledad, 9 de septiembre de 2020

Señor:

ELMER ENRIQUE RUDAS MENCO

E. S. M.

REFERENCIA: SU DERECHO DE PETICIÓN DE FECHA 27 DE JULIO DE 2020

Cordial saludo.

ORNELLA FIORENTINO CASADIEGO, actuando en calidad de Jefe de la Oficina Jurídica de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, de acuerdo con **RESOLUCIÓN N° 012 DEL 10 DE ENERO DE 2019**; facultada para resolver o dar respuesta a las peticiones que se formulen al ente de salud, en los términos de la **RESOLUCIÓN N° 119 DEL 21 DE JUNIO DE 2010**, por medio de la cual se delegaron funciones al **JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA**, para representar a la ESE en materia administrativa y judicial, me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

1. Anexo copia de contrato 001 de 2020, suscrito entre el municipio de soledad y nuestra entidad.
2. En cuanto a lo solicitado en este punto, el Hospital Materno Infantil de Soledad Ciudadela Metropolitana no cuenta con proyectos contemplados dentro de Plan de Acción en Salud sino, actividades a realizar.
3. En cuanto este punto es de competencia de la secretaria de hacienda municipal darle respuesta para ese fin se le dio traslado a esa dependencia tal como se lo estamos comunicando en este escrito.
4. En cuanto a este punto he de manifestarle que los estudios previos del contrato interadministrativo 001-20, fueron elaborados por la secretaria de salud municipal y se adjunta.
5. Se adjunta resolución que justifica la contratación directa del contrato interadministrativo 001-20, suscrito entre el municipio de Soledad y la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad.
6. Respecto de este punto es de expresarle que, el presupuesto con que se apropió la partida para suscribe el contrato interadministrativo 001-20, es atribuible al presupuesto de rentas y gastos del municipio de soledad rubro correspondiente.
7. Respecto de este punto he de manifestarle que por tratarse de un contrato interadministrativo es decir entre entidades públicas no se requeriría de presentación de oferta, esto de conformidad con el ordenamiento jurídico
8. Dentro del plan de intervenciones colectivos del Hospital Materno Infantil de Soledad Ciudadela Metropolitana no se ejecutan proyectos, se desarrollan actividades contempladas en el plan de acción en salud PAS.



9. En el Hospital Materno Infantil de Soledad Ciudadela Metropolitana no se cuenta con auditoria del contrato suscrito con la alcaldía municipal de soledad, hasta la fecha de la presentación de su solicitud.
10. Se anexa cronograma de actividades solicitado
11. Se anexa informe solicitado correspondiente al primer trimestre del año 2020.
12. Durante el 1er trimestre no se contemplaron en el Plan de Acción en Salud las actividades en medios radiales por lo anterior no hay facturas de cobros sobre lo antes mencionado.
13. Sírvase aclarar este punto a que actas se refiere
14. La copia del certificado de disponibilidad presupuestal del contrato interadministrativo No. 001-20, es de competencia de la secretaría de hacienda del municipio de soledad expedirlo para tal propósito le estamos dando traslado a esta dependencia para que lo realice.
15. La copia del registro presupuestal del contrato interadministrativo No. 001-20, es de competencia de la secretaría de hacienda del municipio de soledad expedirlo para tal propósito le estamos dando traslado a esta dependencia para que lo realice.
16. Adjunto al presente se encuentra copia de todos los soportes que acompañan a la factura exigidos por la secretaria de salud que detallo a continuación:
 - a) Factura de venta N° CHE7392
 - b) Oficio remisorio a la secretaria de salud de las actividades correspondientes a la 1er trimestre
 - c) Pantallazo de envío por correo electrónico
 - d) Contrato interadministrativo para la ejecución de actividades extramurales de PyP contenidos en el plan de acción en salud PAS del municipio de soledad, debidamente firmado por ambas partes.
 - e) Póliza de riesgo de Responsabilidad Civil
17. La gerente saliente solo presento facturación correspondiente al primer trimestre de año 2020, ya que su periodo culminó el 31 de abril.
18. Hasta la fecha de la presentación de la petición no se había cancelado facturación alguna correspondiente a la ejecución del contrato interadministrativo No. 001-2020, por ello no hay órdenes de pago.
19. Hasta la fecha de la presentación de la petición no se había cancelado facturación alguna correspondiente a la ejecución del contrato interadministrativo No. 001-2020, por ello no hay egresos.
20. Se adjunta copia del pago por concepto de seguridad social integral.
21. En cuanto al acta de inicio solicitada del contrato interadministrativo No. 001-2020, esta debe ser expedida por la secretaría de salud para lo cual se le ha dado traslado.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud

Atentamente,

ORNELLA FIORENTINO CASADIEGO

Jefe de Oficina Jurídica